

Sunchales, 22 de junio de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 5 3 2 / 2 0 0 4

VISTO:

Las Ordenanzas que rigen el tránsito de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos manifiestan preocupación por la cantidad de vehículos que circulan a alta velocidad en la intersección de Avda. Rivadavia y calle Alem, y que representan un peligro para la integridad física de los peatones y sobretodo para los niños;

Que se debe adecuar el tránsito ya que muchos conductores giran a alta velocidad y sin respetar la mano, convierten esta encrucijada en una zona de riesgo;

Que las rotondas ordenadoras del tránsito ubicadas en Avda. Independencia y Dentesano bis, cumplen con la finalidad prevista, minimizando los efectos adversos mencionados en los párrafos precedentes;

Que además se debería señalizar y ornamentar dicho lugar;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 5 3 2 / 2 0 0 4

Art. 1°: Dispónese la construcción de una rotonda ordenadora de tránsito en Avda. Rivadavia y su intersección con calle Alem, similar a las existentes, con la finalidad de minimizar los riesgos de accidentes.-

Art. 2°: Determinase pintar su perímetro con pintura tipo refractante para una buena visibilidad nocturna.-

Art. 3°: Autorízase al D.E.M. a través de la Secretaría pertinente para proceder a la señalización y ornamentación adecuada.-

Art. 4°: Impútase la erogación que demande la construcción de la obra a la Partida Trabajos Públicos, Sub Partidas Caminos y Alcantarillas Urbanas, Señalización Vial y Plazas y Paseos del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5°: Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.-